

En el día de la fecha por el Sr. Alcalde, ante mí, la Secretaria, se ha dictado el siguiente,

DECRETO 5/12.-

En cumplimiento de la D.A. 2ª apartado 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En virtud de las atribuciones conferidas legalmente.

HE DISPUESTO

Designar como miembros de la **MESA DE CONTRATACIÓN** que asistirá a esta Alcaldía, cuando por sí, o a través de la Junta de Gobierno Local en ejercicio de la delegación conferida a tal efecto actúe como órgano de contratación para la adjudicación de contratos municipales incluidos en el ámbito de su competencia:

1 Presidente, función que ejercerá el titular de la Alcaldía, o Corporativo en quien delegue.

4 Vocales:

- a) 2 concejales pertenecientes al Grupo Municipal EAJ-PNV.
- b) Los 2 vocales restantes, serán los titulares de los puestos de Intervención y de Secretaría.

1 Secretario, función que será ejercida por un/a funcionario/a de la Corporación.

La mesa podrá, además recabar, cuando lo estime oportuno el asesoramiento técnico que precise en relación con el objeto del contrato.

Dado en Valle de Trápaga-Trapagaran, a dieciséis de enero de dos mil doce.

EL ALCALDE

Ante mí
LA SECRETARIA